



MOE presenta resultados de verificación de escrutinios

## “Hay anomalías en las cifras en 363 de los 13.135 Formularios de Delegados E-14, equivalentes al 2,8% de la muestra revisada”: MOE

- Estas anomalías representan una variación de 12.522 votos, de los cuales 796 consistieron en aparente eliminación de votos, y los otros 11.726 en aumentos.
- Informe completo de la MOE sobre la jornada electoral primera vuelta presidencial.

**31 de mayo de 2018.** La Misión de Observación Electoral presentó su balance final sobre lo observado en la primera vuelta presidencial y sobre el proceso de revisión de escrutinios. La MOE detectó anomalías en las cifras de votación de 363 **Formularios de Delegados E-14**, equivalentes al 2,8% de los 13.135 formularios analizados (13% del total de mesas de votación).

### 1. Resultados de revisión de Escrutinios

Para dar respuesta a las inquietudes sobre las presuntas modificaciones de los **Formularios E14 de Delegados** publicados en la página web de la Registraduría, la Misión de Observación Electoral - MOE procedió a efectuar un proceso de revisión. Es importante mencionar que la MOE agradece la pronta respuesta de la RNEC en la entrega de los **formularios E14 de Claveros**, de los que se realizará una auditoría posterior.

#### Metodología

El proceso de revisión se realizó en cuatro (4) etapas consecutivas:

1. Revisión de la muestra seleccionada, filtrando aquellos formularios con tachaduras, enmendaduras y fallos en el diligenciamiento.
2. A estos formularios se les aplicó un segundo filtro para descartar aquellos que tuvieran errores debidamente justificados por los jurados en el mismo formulario en el espacio “OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN”, así como formularios con tachaduras que en nada afectaban el resultado electoral.
3. Comparación de los resultados de los formularios E-14 obtenidos luego de los dos pasos anteriormente explicados, con los formularios E-24 de escrutinio, así como con las Actas Generales de Escrutinio de las respectivas comisiones escrutadoras.
4. Análisis de la variación de los votos causados por las evidentes anomalías.

Sobre el total de 97.663 mesas de votación instaladas el 27 de mayo, se procedió a tomar una muestra representativa de 13.135 formularios E14, equivalente al 13% del total de mesas de votación. El universo fue estratificado según el nivel de participación electoral, de tal manera que se destacaron los puestos con votación mayor al 70%. De acuerdo a lo anterior los formularios revisados provienen de 160 municipios de 24 departamentos



### Hallazgos:

- (1) Se detectaron anomalías en las cifras de votación de 363 **Formularios de Delegados E-14**, equivalentes al 2,8% de la muestra revisada.
- (2) Estas anomalías representan una variación de 12.522 votos, de los cuales 796 consistieron en aparente eliminación de votos, y los otros 11.726 en aumentos.

### Conclusión:

La muestra de 13.135 formularios E-14 contempla una votación de 3.618.772 sufragios registrados el pasado 27 de mayo. **Es decir que las 12.522 aparentes variaciones anómalas representan el 0,35% de los votos.** Si se considera que la muestra es representativa, esto significa que tras observar los **Formularios E14 de Delegados**, en la votación de 19,6 millones de sufragios registrada el pasado domingo podría haber anomalías equivalentes a casi 70.000 votos.

Para las elecciones a Senado y Cámara de Representantes, en un ejercicio análogo la MOE comparó los resultados de los ARCHIVOS PLANOS DE PRECONTEO con los de ESCRUTINIO., El resultado obtenido fue el siguiente:

- Senado. El “**margen de error**” entre los resultados electorales de pre conteo y los de escrutinio es de, al menos, 131.555 votos, equivalente al 0,76% de la votación.
- Cámara de Representantes. El “**margen de error**” entre los resultados electorales de pre conteo y los de escrutinio es de, al menos, 146.020 votos, equivalente al 0,86% de la votación.

2

Todos estos resultados son parciales debido a que a la fecha de este informe se sigue en proceso de escrutinios tanto del Congreso como de la Presidencia.

## 2. Voto en blanco en segunda vuelta

El día de ayer 30 de mayo, se hizo público el debate que se está dando en diferentes instancias en torno a la legalidad de la presencia de la casilla de voto en blanco en la tarjeta electoral de la 2da vuelta.

Si bien para la MOE el debate es interesante, considera que a un par de semanas de la segunda vuelta presidencial es inconveniente retirar esta casilla, toda vez que, para todos los procesos electorales anteriores, incluyendo los de segunda vuelta desde 1994, han contado con voto en blanco. Es importante recordar que desde 1991 hasta el 2003 el voto en blanco no tenía efectos jurídicos de convocatoria a nuevas elecciones

De ser aceptado por las autoridades electorales el argumento de la eliminación del voto en blanco, la Misión de Observación Electoral hace un llamado a la ciudadanía que consideraba la opción de marcar la casilla del voto en blanco, a que ANULE el voto de manera inequívoca, con el fin de evitar que tarjetas no marcadas sean manipuladas a favor de cualquiera de las campañas.



### 3. Acceso a puestos de votación.

Desde inicios de 2017 la MOE había venido insistiendo en la necesidad de crear un Comité Técnico que presentara propuestas tendientes a resolver los problemas de acceso a los puestos de votación existentes para la población colombiana en al menos 360 municipios del país. Lamentablemente para los procesos electorales de este año no se logró hacer una redistribución eficaz de los puestos de votación. La creación de dicho Comité Técnico se dio el 17 de mayo por parte de la Comisión II del Senado de la República, teniendo en cuenta lo anterior la MOE hace un llamado al Ministerio del Interior para que convoque a los miembros del Comité Técnico dentro de las dos semanas siguientes a la realización de la segunda vuelta presidencial.

### 4. Conclusiones y recomendaciones de la MOE.

- (1) **Copias idénticas de los Formularios E-14.** La MOE no encuentra razonable que no se disponga de un dispositivo (papel carbón, papel químico, digitalización, otros) que permita obtener dos copias idénticas de un mismo Formulario E14 original. Este Formulario es la fuente principal de la información que le es entregada a la ciudadanía, las organizaciones políticas, medios de comunicación, autoridades de control y escrutadores.
- (2) **Identificación Biométrica.** Es imperativo que la Registraduría Nacional se dote de los equipos propios necesarios que le permitan la identificación de la totalidad de los votantes y jurados de votación mediante control biométrico. Solamente el año pasado se llevaron a cabo casi 30 procesos de votación entre elecciones atípicas y consultas ciudadanas, lo que hace razonable diseñar un plan de adquisición de equipos.
- (3) **Presiones a votantes.** La presión desde las entidades públicas y empresas privadas a los empleados son delitos electorales a saber, constreñimiento al elector y corrupción al sufragante. La MOE iniciará una campaña para sensibilizar sobre la libertad del voto dirigida a funcionarios públicos y empresarios, para lo cual sería muy importante contar con el apoyo y participación activa de los diferentes gremios y asociaciones de empresarios.
- (4) **Permisos – turnos laborales para votar.** El voto es un derecho de todos los colombianos, por lo que es una obligación de los empleadores generar turnos laborales que permitan a los empleados ir a votar el día de las elecciones.